

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 1.005/2023

Don Andrés Morales Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DELEGACIÓN A JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÓRDOBA EN MATERIA SANCIONADORA POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE CIRCULACIÓN.**

La Secretaria de la Corporación da lectura a la propuesta de Alcaldía, de fecha 9 de marzo, cuyo tenor es el que sigue:

"Visto Informe del Vigilante Municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, de fecha de 24 de febrero de 2023, del que se desprende la insuficiencia de medios personales y materiales para el ejercicio de las competencias sancionadoras en materia de tráfico.

Considerando que según la falta de medios personales y materiales para la prevención y sanción de las infracciones de tráfico en vías urbanas, así como la consideración de que la Dirección Provincial de Tráfico ejerce, la competencia sancionadora en materia de tráfico, de manera más eficaz y eficiente, con los correspondientes efectos positivos sobre el respeto de las normas de circulación.

Considerando que el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial permite la delegación de las competencias municipales en materia sancionadora de tráfico a favor de la Jefatura Provincial de tráfico en los siguientes términos:

"La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

.....

Los Jefes Provinciales de Tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de Comunidades Autónomas que tengan transferidas las funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán las competencias de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales no pueda ser ejercida por éstos".

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el infor-

me de Secretaria, de 9 de febrero de 2023, y al amparo de los dispuesto en los artículos 2 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 106.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, de los artículos 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se propone que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en las vías urbanas del municipio de Villanueva del Rey.

SEGUNDO. Solicitar a la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba la asunción de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en las vías urbanas del municipio de Villanueva del Rey.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba a los efectos oportunos.

En Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente".

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Delegar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en las vías urbanas del municipio de Villanueva del Rey.

SEGUNDO. Solicitar a la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba la asunción de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en las vías urbanas del municipio de Villanueva del Rey.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba a los efectos oportunos.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento público y a los efectos oportunos".

Lo que se publica para general conocimiento. En Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente.

Villanueva del Rey, 16 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Andrés Morales Vázquez.